



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

5686 RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y EATIM PARA LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE PLANES DE IGUALDAD DE GÉNERO, 2025.

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en sesión ordinaria de fecha 30 de julio de 2025, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente número 3.402, de fecha 4 de agosto de 2023 (BOP núm. 155, de fecha 11 de agosto de 2023), ha acordado la resolución de la "Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos y Entidades de ámbito territorial inferior al municipio (E.A.T.I.M.) de la provincia de Alicante para la elaboración y evaluación de planes de igualdad de género, anualidad 2025", cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Primero. - Aprobar la distribución de la cantidad de ciento treinta y siete mil euros (137.000,00 euros) prevista en la "Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos y E.A.T.I.M. de la provincia de para la elaboración y evaluación de planes de igualdad de género, anualidad 2025" con cargo a la aplicación 23.2318.4620100, del presupuesto vigente, entre los ayuntamientos y entidades de ámbito inferior al municipal que a continuación se relacionan, para los programas que se indican y por la cuantía que se les atribuye:

Nº	Nº EXPTE.	AYUNTAMIENTO/EA TIM	CIF	PROYECTO OBJETO SUBVENCIÓN	IMPORTE DE CONCESIÓN
1	7906/2025	Albatera	P0300500F	Elaboración del II Plan de Igualdad para el Personal del Ayuntamiento de Albatera (2025-2028)	3.000,00 €
2	7992/2025	Alcosser	P0300700B	Elaboración del II Plan de igualdad Alcosser de Planes (2025-2029)	1.754,50 €
3	8405/2025	Algueña	P0301300J	Evaluación del I Plan Interno de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Algueña (2021-2024)	1.423,28 €



Nº	Nº EXPTE.	AYUNTAMIENTO/EA TIM	CIF	PROYECTO OBJETO SUBVENCIÓN	IMPORTE DE CONCESIÓN
4	8466/2025	Alicante	P0301400H	Evaluación del I Plan municipal de igualdad entre mujeres y hombres del ayuntamiento de Alicante (2019-2021)	2.611,49 €
5	8019/2025	Aspe	P0301900G	Evaluación del III Plan municipal de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Aspe (2021-2025)	726,00 €
6	8398/2025	Balones	P0302000E	Elaboración del II Plan de Igualdad municipal del Ayuntamiento de Balones (2025-2029)	2.017,39 €
7	8080/2025	Banyeres de Mariola	P0302100C	Elaboración del II Plan de igualdad del ayuntamiento de Banyeres de Mariola (2024-2028)	2.522,85 €
8	8424/2025	Benejúzar	P0302400G	Elaboración del II Plan de igualdad del personal del ayuntamiento de Benejúzar (2025-2029)	2.611,49 €
9	8159/2025	Benferri	P0302500D	Elaboración del III Plan de igualdad de oportunidades de la ciudadanía de Benferri (2025-2029)	2.611,49 €
10	8372/2025	Beniardá	P0302700J	Elaboración del II Plan de igualdad municipal del ayuntamiento de Beniardá (2025-2029)	2.611,49 €
11	8251/2025	Beniarrés	P0302800H	II Plan municipal de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Beniarrés (2025-2029)	3.000,00 €
12	8155/2025	Benidoleig	P0303000D	Elaboración del I Plan de igualdad estratégico del ayuntamiento de Benidoleig (2025-2029)	1.423,28 €
13	8349/2025	Benifallim	P0303200J	Elaboración del I Plan municipal de igualdad de Benifallim (2025-2029)	1.754,50 €
14	8264/2025	Benifato	P0303300H	Evaluación del I Plan de igualdad interno Benifato (2022-2025)	3.000,00 €
15	7750/2025	Benigembla	P0302900F	Elaboración del II Pla d'igualtat municipal entre homes i dones de Benigembla (2025-2029)	2.611,49 €
16	8285/2025	Benijófar	P0303400F	Elaboración del II Plan de igualdad municipal de Benijófar (2025-2029)	2.611,49 €
17	8129/2025	Benimantell	P0303700I	Evaluación del I Plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Benimantell (2020-2024)	2.611,49 €
18	8412/2025	Benimeli	P0304000C	Elaboración del II Plan municipal de igualdad de oportunidades de Benimeli (2026-2029)	2.611,49 €



Nº	Nº EXPTE.	AYUNTAMIENTO/EA TIM	CIF	PROYECTO OBJETO SUBVENCIÓN	IMPORTE DE CONCESIÓN
19	7613/2025	Benissa	P0304100A	Evaluación del III Pla Municipal d'Igualtat d'Oportunitats entre Dones i Homes de Benissa (2021-2024)	2.611,49 €
20	8140/2025	Bigastro	P0304400E	Elaboración del III Plan de igualdad de oportunidades del municipio de Bigastro (2025-2029)	2.611,49 €
21	7687/2025	Callosa de Segura	P0304900D	Elaboración del I Plan de igualdad del personal del ayuntamiento de Callosa de Segura (2025-2029)	1.423,28 €
22	7726/2025	Castell de Guadalest	P0307500I	Elaboración del II Plan de Igualdad municipal del Ayuntamiento de El Castell de Guadalest (2025-2029)	2.420,00 €
23	8250/2025	Cocentaina	P0305600I	Evaluación del II Plan estratégico municipal Cocentaina (2021-2025)	2.475,00 €
24	8364/2025	Crevillent	P0305900C	Evaluación del I Plan de igualdad municipal Crevillent (2021-2025)	2.373,85 €
25	8279/2025	Daya Nueva	P0306100I	Elaboración del II Plan de igualdad del personal del ayuntamiento de Daya Nueva (2025-2029)	2.611,49 €
26	7975/2025	Daya Vieja	P0306200G	Elaboración del II Plan de Igualdad Interno del Ayuntamiento de Daya Vieja 2025-2029	1.423,28 €
27	8158/2025	Dolores	P0306400C	Evaluación del III Plan Municipal de Igualdad de Dolores (2021-2024)	2.611,49 €
28	8324/2025	El Campello	P0305000B	Evaluación del III PIOM El Campello. Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de El Campello (2019-2023)	1.500,00 €
29	8371/2025	El Ràfol d'Almúnia	P0311000D	Elaboración del II Plan de igualdad de género dirigido a la ciudadanía del Ayuntamiento de El Ràfol d'Almunia (2025-2029)	2.611,49 €
30	8425/2025	El Verger	P0313800E	Elaboración del II Pla d'igualtat d'oportunitats entre dones i homes de El Verger (2025-2029)	2.611,49 €
31	8293/2025	Elche	P0306500J	Elaboración del III Plan para la ciudadanía de Elche de (2025-2029)	2.017,39 €
32	8254/2025	Famorca	P0306800D	Evaluación del II Plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Famorca (2021-2024).	1.815,00 €
33	7520/2025	Finestrat	P0306900B	Elaboración del II Plan de igualdad interno del ayuntamiento de Finestrat (2025-2029)	3.000,00 €



Nº	Nº EXPTE.	AYUNTAMIENTO/EA TIM	CIF	PROYECTO OBJETO SUBVENCIÓN	IMPORTE DE CONCESIÓN
34	8009/2025	Gorga	P0307300D	Elaboración del II Plan de Igualdad municipal del Ayuntamiento de Gorga (2025-2029)	3.000,00 €
35	8440/2025	Granja de Rocamora	P0307400B	Elaboración del II Plan de igualdad del ayuntamiento de Granja de Rocamora (2025-2029)	1.423,28 €
36	8458/2025	Guardamar del Segura	P0307600G	Evaluación del I Plan de igualdad de plantilla del Ayuntamiento de Guardamar del Segura (2022-2025)	3.000,00 €
37	8232/2025	L'Alqueria d'Asnar	P0301700A	Elaboración del III Plan de Igualdad municipal del Ayuntamiento de L'Alqueria d'Asnar (2025-2029)	2.611,49 €
38	8314/2025	La Vall d'Alcalà	P0313400D	Elaboración del II Plan estratégico de igualdad de La Vall d'Alcalà (2025-2029)	3.000,00 €
39	8225/2025	La Vila Joiosa	P0313900C	Diagnóstico del II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Plantilla del Ayuntamiento de Villajoyosa (2025-2029)	2.373,85 €
40	8057/2025	Llíber	P0308500H	Elaboración del II Plan municipal del ayuntamiento de Llíber (2025-2029)	2.611,49 €
41	8307/2025	Los Montesinos	P0314100I	Elaboración del I Plan interno de igualdad del ayuntamiento de Los Montesinos (2025-2028)	2.611,49 €
42	8435/2025	Millena	P0308600F	Evaluación del I Plan de Igualdad Interno del Ayuntamiento de Millena (2022-2025)	1.500,00 €
43	8436/2025	Monforte del Cid	P0308800B	Elaboración del II Plan Interno de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Monforte del Cid (2025-2029)	2.611,49 €
44	8465/2025	Murla	P0309100F	Evaluació I Pla d'igualtat d'oportunitats i gestió de la diversitat a Murla (2019-2023)	2.611,49 €
45	8294/2025	Muro de Alcoy	P0309200D	Elaboración del I Plan de igualdad de plantilla del ayuntamiento de Muro de Alcoy (2025-2029)	2.611,49 €
46	8437/2025	Mutxamel	P0309000H	Evaluación del I Plan de igualdad del Ayuntamiento de Mutxamel (2021-2025)	1.185,71 €
47	8119/2025	Novelda	P0309300B	Elaboración del II Plan de Igualdad Municipal del personal al servicio del Ayuntamiento de Novelda (2025-2029)	2.373,85 €
48	8439/2025	Ondara	P0309500G	Elaboración del II Pla d'igualtat intern per a les treballadores i treballadors de l'ajuntament d'Ondara (2025-2029)	1.423,28 €



Nº	Nº EXPTE.	AYUNTAMIENTO/EA TIM	CIF	PROYECTO OBJETO SUBVENCIÓN	IMPORTE DE CONCESIÓN
49	8270/2025	Orba	P0309700C	Evaluación del I Pla d'igualtat intern (2021-2025)	2.178,00 €
50	7623/2025	Pedreguer	P0310100C	Elaboración del II Pla d'igualtat per al personal de l'administració local ajuntament de Pedreguer (2025-2028)	2.611,49 €
51	8438/2025	Rafal	P0310900F	Evaluación del II Plan igualdad oportunidades entre hombres y mujeres dirigido a la ciudadanía (2019-2023) del Ayuntamiento de Rafal	2.611,49 €
52	7864/2025	Relleu	P0311200J	Evaluación del I Plan Municipal para la Igualdad de género (2021-2025)	2.017,39 €
53	8414/2025	Rojales	P0311300H	Elaboración del III Plan de igualdad de la ciudadanía de Rojales (2025-2029)	1.423,28 €
54	8413/2025	Salinas	P0311600A	Elaboración del II Plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres del ayuntamiento de Salinas (2025-2028)	2.611,49 €
55	7882/2025	Sanet y Negrals	P0311700I	Elaboración del II Plan municipal estratégico de igualdad para la ciudadanía (2025-2030)	3.000,00 €
56	7951/2025	Senija	P0312500B	Evaluación del I Pla d'igualtat intern (2020-2025)	2.178,00 €
57	8126/2025	Tárbena	P0312700H	Elaboración del II Plan estratégico de igualdad municipal del ayuntamiento de Tárbena (2025-2029).	3.000,00 €
58	8459/2025	Tibi	P0312900D	Elaboración del III Plan de Igualdad municipal del Ayuntamiento de Tibi (2025-2029)	2.611,49 €
59	7873/2025	Xaló	P0308100G	Evaluación del I Pla d'igualtat intern (2021-2024)	2.178,00 €
					137.000,00 €

Segundo. - Conforme a las bases que rigen la convocatoria, se deberá cumplir los siguientes condicionantes:

1.- Las subvenciones se harán efectivas a las entidades beneficiarias previa presentación de la cuenta justificativa, dentro del plazo comprendido entre la fecha de la publicación de la resolución de concesión de subvención en el BOP y el 14 de octubre de 2025 siendo dicho plazo improrrogable. La Entidad beneficiaria deberá acreditar la realización de los gastos en la ejecución de las actividades subvencionadas siempre que sean gastos contemplados dentro del plazo establecido



en la base primera de la presente convocatoria, esto es, del 1 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2025 y guarden relación directa con la actividad subvencionada.

Para ello, la entidad local remitirá el impreso 1-A debidamente cumplimentado, que podrá descargarse en la Sede electrónica de Diputación, en la dirección <https://diputacionalicante.sedelectronica.es/>, en el apartado Catálogo de trámites / seleccionado la categoría Justificación de Subvenciones.

En dicho impreso se hará constar la aplicación de la subvención concedida, con referencia a los pagos efectuados o al reconocimiento de las correspondientes obligaciones, y cuya cuantía deberá ascender al 100 por cien de la cantidad concedida como subvención. En caso de que la cuantía de los gastos justificados fuera inferior a ésta, la subvención a percibir quedará reducida proporcionalmente conforme al porcentaje que la misma supone respecto de la subvención concedida.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Para considerarse que la subvención se ha destinado al fin concreto para el que se concedió, la denominación del programa/proyecto subvencionado indicado en el apartado "destino de la subvención" deberá coincidir, en los mismos términos, con la que consta en el acuerdo de concesión de la subvención.

2.- De conformidad con el artículo 8.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial, la subvención concedida será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o de entes públicos o privados, en este caso, la cuantía de la cuenta justificativa deberá ascender, como mínimo, a la suma de las subvenciones concedidas.

En ningún caso, la suma de las subvenciones concedidas, ingresos o recursos para la misma finalidad excederá del coste de los gastos subvencionados. En caso contrario, la subvención concedida por Diputación quedará reducida.



En el momento de la justificación la Entidad beneficiaria deberá acreditar documentalmente el importe, procedencia y aplicación de las otras subvenciones, ingresos o recursos recibidos para el mismo proyecto, según prescribe el artículo 30.4 LGS.

3.- Junto a la cuenta justificativa (Impreso 1-A), la Entidad Local deberá presentar:

- *Memoria técnica justificativa, de acuerdo con el modelo Anexo II publicado junto con las presentes bases. El Anexo II deberá ir firmado digitalmente por la persona de la entidad local responsable del proyecto. No se admitirá la documentación que venga a sustituir o complementar el Anexo II, salvo que la misma sea requerida expresamente por la Diputación de Alicante.*
- *Para los proyectos de elaboración del plan (opción a): el propio documento del plan y/o el informe de diagnóstico previo.*
- *Para los proyectos de evaluación final (opción b): el informe de evaluación.*

En ambos casos, los documentos técnicos presentados habrán de ir suscritos por el/a profesional externo/a contratado para su realización y cuyo curriculum vitae haya sido aportado por la entidad, con el visto bueno del/la técnico/a municipal responsable del proyecto.

En este sentido, cabe mencionar que cualquier cambio sustancial no explicado ni justificado en el Anexo II presentado, podrá dar lugar a dejar sin efecto la subvención concedida.

- *Ejemplo de los elementos gráficos y/o audiovisuales que acrediten haber cumplido con la obligación de publicitar que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 de la base decimocuarta. Las evidencias de publicidad a aportar podrán ser las que se detalla a continuación:*
 - 1. folletos publicitarios del programa/actividad,*
 - 2. carteles del programa/actividad,*
 - 3. banners publicitarios,*
 - 4. programas de mano,*



5. *banderolas,*
6. *cuñas radiofónicas,*
7. *merchandising del programa/actividad,*
8. *anuncios en prensa del programa/actividad,*
9. *publicaciones en redes sociales y páginas web, etc.*

En dichas evidencias deberá aparecer la mención a la Diputación junto al nombre del proyecto/actividad subvencionado y su importe.

No se admitirán elementos publicitarios que no contengan el logo oficial vigente de la Diputación referido en la base decimotercera, así como capturas de pantalla que no cumplan los requisitos señalados en el párrafo anterior.

- *Para el caso de que no haya autorizado a la Diputación a su comprobación, aportará certificaciones acreditativas de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.*
- *Resolución de nombramiento o designación del empleado/a público/a asignado/a a la ejecución del proyecto y/o actividad, así como certificación expedida por el Secretario/a-Interventor/a o bien del Secretario/a de la Corporación acreditativa de las horas destinadas al desarrollo del proyecto y/o actividad subvencionada y su correspondencia económica, para el supuesto de que la subvención concedida fuera para sufragar los gastos de personal de la Entidad Local beneficiaria.*
- *Declaración responsable de cumplimiento de objetivos, debidamente cumplimentada y firmada digitalmente. Dicho modelo podrá descargarse en la Sede electrónica de Diputación, en la dirección <https://diputacionalicante.sedelectronica.es/>, en el "catálogo de trámites", seleccionando el apartado "justificación de subvenciones".*

4.- De conformidad con el artículo 71 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando se aprecien defectos subsanables en la cuenta justificativa presentada, tanto en la parte referida a la memoria de actuación como en la económica, se requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo improrrogable de diez días, subsane tales defectos, advirtiéndole que de no contestar en plazo, se dejará sin efecto el derecho a la ayuda concedida, previa resolución dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Tercero. - Tener por desistidas de su solicitud de subvención a las entidades que a continuación se relacionan, por haber presentado escritos de desistimiento en sus respectivos expedientes:

Nº Expte.	Ayuntamiento/EATIM	CIF	Fecha escrito desistimiento
8387/2025	Parcent	P0310000E	09/07/2025
7653/2025	L'Alfàs del Pi	P0301100D	12/06/2025
8359/2025	Sax	P0312300G	16/07/2025

Cuarto. - Tener por desistidas de su solicitud de subvención a las entidades que a continuación se relacionan, por no haber subsanado correctamente la documentación requerida dentro del plazo de subsanación establecido en la base décima:

Nº Expte.	Ayuntamiento/ EATIM	CIF	Envío requerimiento	Rechazo requerimiento	Subsanación
8154/2025	Gaianes	P0307200F	10/06/2025	21/06/2025	08/07/2025

Nº Expte.	Ayuntamiento/EATIM	CIF	Acceso requerimiento	Fin plazo
8452/2025	Agres	P0300300A	18/06/2025	04/07/2025

Quinto. - Desestimar las peticiones de las siguientes entidades por tratarse de proyectos excluidos según dispone la base quinta de la convocatoria:

Nº Expte.	Ayuntamiento/EATIM	CIF	Proyecto	Motivo exclusión
8341	Confrides	P0305700G	Elaboración del Plan de igualdad de la población de Confrides (2025-2029)	Base 5ª primer apartado
7925	Castalla	P0305300F	Evaluación intermedia del II Plan municipal de igualdad de Castalla (2023-2027)	Base 5ª segundo apartado
7935	Hondón de los Frailes	P0307800C	Evaluación del I Plan Interno Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento Hondón de los Frailes (2022-2026)	Base 5ª tercer apartado



Sexto. - *Disponer un gasto a favor de los Ayuntamientos y Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio (E.A.T.I.M.) relacionados en el punto primero del presente acuerdo y por el importe que para cada uno de ellos se indica.*

Séptimo. - *Publicar la presente resolución de concesión de subvención en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Diputación de Alicante con indicación de los recursos que procedan, de conformidad con lo dispuesto en la base duodécima de la convocatoria."*

Contra el presente acuerdo se podrá interponer potestativamente, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el órgano autor del acto, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndole que tales recursos no suspenden la ejecución del acto administrativo de referencia. Asimismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Alicante, a la fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE
ACCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

LA DIPUTADA DE BIENESTAR
SOCIAL E IGUALDAD

LA SECRETARIA GENERAL